

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 14 de junio de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de junio de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 528-2017-R.- CALLAO, 14 DE JUNIO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 044-CDA-2017 recibido en el Vicerrectorado de Investigación el 23 de febrero de 2017, por el cual el Presidente de la Comisión de Admisión 2017, solicita inclusión en el TUPA del costo del Simulacro Virtual de Admisión en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA 2017.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 102-2017-R del 07 de febrero de 2017, conforme a la normatividad vigente, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) para el Año 2017, de la Universidad Nacional del Callao, conformado por los procedimientos administrativos, derechos de tramitación y requisitos, los mismos que están referidos a la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente correspondiente al Ejercicio Gravable 2017; modificado por Resolución N° 446-2017-R del 22 de mayo de 2017;

Que, la Vicerrectora de Investigación mediante el Oficio N° 155-2017-VRI recibido en la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 10 de marzo de 2017, remite el pedido del Presidente de la Comisión de Admisión 2017 formulado mediante el Oficio del visto, sobre la inclusión del costo del Simulacro Virtual de Admisión en el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA-2017;

Que, la Directora de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria mediante el Oficio N° 829-2017-OPLA (Expediente N° 01049989) recibido el 31 de mayo de 2017, remite el Informe N° 079-2017-UR/OPLA de fecha 29 de mayo de 2017, por el cual señala que tratándose de un concepto administrativo que no se encuentra considerado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA 2017, es posible la inclusión solicitada, por lo que se hace necesaria la modificación correspondiente;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos, y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, Nacional del Callao; concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º MODIFICAR**, el **Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA 2017 de la Universidad Nacional del Callao**, aprobado por Resolución N° 102-2017-R del 07 de febrero de 2017, y modificado por Resolución N° 446-2017-R del 22 de mayo de 2017, incluyéndose el número de orden 13.15 de los Servicios de la Oficina de Admisión, con la denominación Examen de Simulacro Virtual, con el derecho de pago de S/. 15.00, quedando



subsistentes los demás extremos de la acotada Tarifa, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:

| N° | DENOMINACIÓN DEL SERVICIO | DERECHO DE PAGO |
|------|-----------------------------|-----------------|
| 13.5 | Examen de Simulacro Virtual | S/. 15.00 |

2º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, Órgano de Control Institucional, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad – DUGAC y dependencias académicas y administrativas de la universidad, SINDUNAC, ADUNAC, Sindicato Unitario; Sindicato Unificado, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

.....
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, ORPII, OCI, DUGAC,
cc. dependencias académico-administrativas, SINDUNAC,
cc. ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE.